

INFORME SECRETARIAL: Octubre 10 de 2023, Caramanta – Antioquia, en la fecha se deja constancia que siendo las 5:00 p.m., venció el término que cinco (5) días que disponía la profesional del derecho designada como Curadora Ad-Litem dentro del proceso de pertenencia 2023-00007-00, para aceptar y/o rechazar el nombramiento. **NO SE PRONUNCIÓ**, sírvase proveer.

Con el presente informe, pasa la carpeta al despacho del Señor Juez.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Octubre, doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00007 00
Proceso	Verbal – Pertenencia
Demandantes	Flor Marina López y Aldemar de Jesús Ospina
Demandados	María del Rosario Osorio Viuda de Builes, Herederos Indeterminados, Demás Personas Indeterminados y/o Cualquier Persona que se crea con Derecho
Asunto	Requiere Curador Ad-Litem
Auto Interlocutorio	0264

En atención a constancia secretarial que antecede en el presente trámite, el Juzgado:

Mediante Auto Interlocutorio No 0247 del 22 de septiembre de 2023, se designó a la abogada YULIETH PAOLA HERNÁNDEZ ROTAVISTA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.059.704.051 y tarjeta profesional 393.945 del C.S de la J, quien ejerce habitualmente la profesión, para que actuara en calidad de Cuaradora Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de María del Rosario Osorio Viuda de Builes, Demás Personas Indeterminadas, Público en General, Terceros Interesados y/o Cualquier Persona que se crea con derecho, decisión que fue notifica al correo electrónico solucionesjuridicashr8@gmail.com el día 3 de octubre de 2023.

De la revisión realizada al expediente, se tiene que el profesional del derecho, no se ha notificado del contenido del auto en mención, por lo que habrá de oficiársele, a fin de que cumpla con la carga impuesta por este despacho en el auto antes mencionado; So pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 724c98551620d447425971fa410bdbde7ad91a35191e7403e72ea64ae0b1558e

Documento generado en 12/10/2023 08:54:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

